

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTES**

El suscrito Diputado Lic. Héctor E. Alonso Granados, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción II de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Puebla, me permito someter a la consideración de Vuestra Soberanía, la siguiente iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar en los siguientes términos:

Art. 57.- Son facultades del Congreso:

I.- a XIII ...

XIV.- Elegir a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y a los del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a propuesta en terne del Ejecutivo y a los del Tribunal Electoral del Estado, en los términos señalados por la legislación electoral vigente.,

XV a XXX ...

Sin más por el momento me reitero a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

**DIP. LIC. HÉCTOR E. ALONSO GRANADOS
H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 13 DE OCTUBRE DE 2005**